



Superintendencia de Puertos y Transporte



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-3004-2017
Bogotá, D.C. 17 de julio de 2017.**

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTADORES LTDA EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit No. 890.907.159-5.

Resolución No. 12746 del 05 de mayo de 2016,

Fecha Ejecutoria	23 de junio de 2016.
Fecha Límite de Pago	30 de junio de 2016.
Valor de la Multa	\$6.160.000.oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTADORES LTDA EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit No. 890.907.159-5, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 12746 del 05 de mayo de 2016,

Fecha Ejecutoria	23 de junio de 2016.
Fecha Límite de Pago	30 de junio de 2016.
Valor de la Multa	\$6.160.000.oo.

Calle 63 No. 9 A-45- PBX: 352 6700 –Bogotá D.C www.supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

15-DIF-04

V1

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTADORES LTDA EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit No. 890.907.159-5.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago
ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa COOPERATIVA INTERNACIONAL DE TRANSPORTADORES LTDA EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit No. 890.907.159-5., con domicilio CL 80 SUR # 47C 12, SABANETA / ANTIOQUIA. de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Daniela Bernal – Abogada Contratista
C:\Users\saraberna\Desktop\MANDAMIENTOS DE PAGO\JULIO.docx